

C_02__Error en la referencia a dos artículos de las Normas Urbanísticas, 6.5.36 y 6.5.37

Por error, el artículo 6.5.36 remite al 6.5.33 y el artículo 6.5.37 remite al 6.5.34, cuando debería remitir al 6.5.32 y 6.5.33 respectivamente.

04 MAY. 2012

Sevilla,
El Secretario de la Gerencia
P.D.



Las Normas Urbanísticas del Plan General definen en los Artículos 6.5.28 a 6.5.34 las CONDICIONES PARTICULARES DEL USO GARAJE-APARCAMIENTO PRIVADO. A continuación, y de forma análoga, se establecen las CONDICIONES PARTICULARES DEL USO GARAJE-APARCAMIENTO PÚBLICO en los Artículos 6.5.35 a 6.5.37, que hacen referencia a los anteriores cuando las determinaciones definidas son idénticas.

Pero se comete un error numérico, que parece responder a algún cambio en la numeración durante el proceso de la Revisión, que no se ha actualizado correctamente: el artículo 6.5.36 remite al 6.5.33 y el artículo 6.5.37 remite al 6.5.34, cuando debería figurar 6.5.32 y 6.5.33 respectivamente.

Donde dice:

Artículo 6.5.36. Plazas de Aparcamiento Público.

Las dimensiones y condiciones de delimitación serán las reguladas para los aparcamientos privados en el Artículo 6.5.33, (...)

Debe decir:

Artículo 6.5.36. Plazas de Aparcamiento Público.

Las dimensiones y condiciones de delimitación serán las reguladas para los aparcamientos privados en el **Artículo 6.5.32**, (...)

Donde dice:

Artículo 6.5.37. Condiciones de diseño de los Garajes-Aparcamientos Públicos.

Serán de aplicación las condiciones señaladas en el Artículo 6.5.34, (...)

Debe decir:

Artículo 6.5.37. Condiciones de diseño de los Garajes-Aparcamientos Públicos.

Serán de aplicación las condiciones señaladas en el **Artículo 6.5.33**, (...)